Para despachos de gobierno

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Lorenzo Marin de Vasquez de Castilla Alcalde por
Pedro Antonio de Burrago Alonso Antonio Garcia
de Luz Melgarejo Joseph Marin Carrero y Don
Pedro de Marin Alg.º Procurador Sindico General Pre
dores Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa
Grande en su Ayuntam.º Juntos como lo acostumbran y
Convienen p.ª tratar y Conferir las Cosas tocantes
y pertenecientes al Servicio de ambas Mag.des bien y
Utilidad de la Republica acordaron lo siguiente ——

El Alcalde dixo que en Consequencia de
lo acordado y esta Villa ayer dos de el Presente Dia
publicado en manera el real Orden de Su Mag.d
que dentro de Segundo dia Comparecan ante Su Mag.d
y de el Gobierno en.º los Mancebos casados Conquistores
comprehendan las Calidades que expresa dho Real hor
den asentar Plaza de Soldados Alistados
Como y Su Mag.d Ordenado y que asimismo se
publicara Mañana el Mismo Pando; y no quatren
dendo aquen se siguiendo tp.º alguno en Materia de